



Acepta renuncias y reemplazos Llamado Febrero de 2010, Proyecto 64 Viviendas de Caldera, del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1024

COPIAPO, 18 NOV. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 216, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Primero en el mes de febrero del año 2010.
- d) La Resolución Exenta N° 1484, de fecha 08 de Marzo de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución citada en visto anterior, y aprueba nómina de proyectos preseleccionados en el mes de febrero de 2010, entre los cuales figura el proyecto "Villa El Sol", de la comuna de Caldera.
- e) La Resolución Exenta N° 220, de fecha 27 de Mayo de 2010, de la seremi de vivienda y urbanismo Región de Atacama, que sanciona con calidad de seleccionado el proyecto "Construcción Villa El Sol, correspondiente a 64 viviendas" comuna de Caldera.
- f) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Seremi Minvu Atacama y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de Septiembre de 2008, la cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU.
- g) La Carta N° 334 de fecha 24 de Octubre de 2010, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Limitada, informa las renuncias de las familias integrantes del Proyecto "Villa El Sol", de la comuna de Caldera, y al mismo tiempo comunica las familias reemplazantes.
- h) Que las familias reemplazantes han cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda

- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y las Resoluciones Ex. N° 269 de 28 de junio de 1979 y Resolución Ex. 602 de 30 de noviembre de 1992, ambas de Vivienda y Urbanismo, y el art. 80 del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2010, mes de febrero, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "Villa El Sol" de la comuna de Caldera, conformado por 64 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a Familias beneficiadas, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Rosa María Contreras Naranjo	8.413.815-0	Oriel Eliécer Godoy Villagra	8.995.640-4

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios reemplazados, ya citados en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiarios del Subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a las familias reemplazantes, ya citadas en el resuelvo 1 precedente.-
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "64 Viviendas, Comité Villa El Sol" de la comuna de Caldera, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



RCHA/CCR/ccr.
TRANSCRITO A:
 - EGIS TICSA LTDA.
 - Depto. OOHH
 - Contraloría Interna
 - Postulaciones OO.HH
 - Archivo Proyecto
 - Oficina de Partes